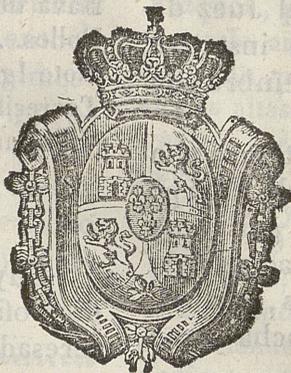


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 8 de Noviembre de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 291.

Real orden declarando comprendidos en la orden de 27 de Marzo de 1847, en que se prohíbe la extracción y transporte de las maderas de los montes sin la correspondiente guía, á los corchos, cortezas que se emplean en las artes, y el carbon y leñas gruesas ó menudas que se destinan al tráfico.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha 13 del actual la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Sevilla lo que sigue:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del oficio de V. S. fecha 19 de Junio último, consultando sobre si el corcho y cortezas curtientes que se extraen de los arbolados, estan ó no comprendidos en la Real orden circular de 27 de Marzo de 1847, en la que se prohíbe la extracción y transporte de maderas de los montes de toda clase sin la correspondiente guía como requisito indispensable para no ser decomisadas con arreglo á ordenanza. En su vista; atendiendo á que encaminada la referida disposicion á evitar todo aprovechamiento fraudulento de los montes públicos, y asegurar la conservacion, fomento y ordenado disfrute de sus arbolados, no se lograria su fin principal si se limitase una precaucion tan necesaria á solo el transporte de maderas, y se eximiesen de ella la conduccion y tráfico de los corchos, cortezas curtientes y demas productos de los montes que son objeto de especulaciones industriales de importancia; y considerando que el aprovechamiento de dichos productos cuando se ejecuta fraudulentamente, faltando á las reglas periciales y prevenciones de la ordenanza, y sin la autorizacion que se requiere, suele acarrear gravísimos daños á los montes, S. M. se ha servido declarar comprendidos en el objeto de la mencionada circular de 27 de Marzo de 1847 para los efectos que en ella se

expresan, no solo las maderas de los montes de toda clase, sino tambien los corchos, las cortezas que se emplean en las artes, y el carbon y leñas gruesas ó menudas que se destinan al tráfico; debiéndose solamente exceptuar todos los artículos mencionados cuando se distribuyen ó conceden á los vecinos de los pueblos para sus hogares y demas usos rigurosamente vecinales, en cuyo caso quedarán siempre libres de aquella formalidad para su conduccion á los pueblos del término á que correspondan, ó á sus comuneros respectivos. Y siendo cada vez mayor la necesidad de impedir el aprovechamiento abusivo y desordenado que tantos perjuicios ha ocasionado en los montes públicos, quiere S. M. que V. S. cuide con esmero del exacto cumplimiento de esta disposicion, comunicándola á los empleados del ramo, á los Alcaldes de los pueblos, Guardia Civil y demas funcionarios á quienes corresponda, y poniéndose de acuerdo con el Intendente de esa provincia á fin de que el Cuerpo de Carabineros de la Hacienda coadyuve de la manera conveniente á la mas exacta ejecucion de lo dispuesto.”

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid Octubre 26 de 1849. Juan de Perales.

Núm. 292.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Habiéndose fugado en el pueblo de Celada el dia 25 de Octubre último á las seis de la tarde el soldado desertor de la caja de quintos de Orense, Antonio de Vega, cuyas señas se expresan al pie de esta circular, al ser conducido desde Zamora á disposicion del Excmo. Señor Capitan general de Galicia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que practiquen las oportunas diligencias para aprehenderlo, remitiéndolo con toda seguri-

dad si fuere capturado á disposicion del Juez de primera instancia de Astorga donde se instruye causa criminal. Valladolid 3 de Noviembre de 1849. = Juan de Perales.

Señas que se citan. Edad 22 años, estatura alta de mas de 5 pies y 2 pulgadas, delgado de cuerpo y poca barba: vestido con pantalon color gris muy oscuro, zapatos bastante deteriorados, chaqueta de paño rojo usada y rota por los bolsillos, chaleco de tela y sombrero de copa baja y ala ancha como el que usan los arrieros, en buen uso.

Núm. 293.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

El dia 25 de Octubre último á la una de la tarde fueron robados Don Isidoro Martinez y Don Claudio Saez, vecinos de Pradoluengo, entre Urquiza y Villasur, por dos hombres montados y armados de las señas que se expresan al pie de esta circular, los cuales les robaron un macho de 7 cuartas de alzada, aparejado con albardon. = Unas alforjas grandes. = Un reloj de sala. = Un frac de paño negro nuevo. = Dos pares de pantalones de hombre. = Un chaleco. = Dos sortijas de oro. = Y otros varios efectos.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, ejercerán la mas exquisita vigilancia para averiguar el paradero de los ladrones, capturándolos y remitiéndolos con los efectos hallados en su poder á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 3 de Noviembre de 1849 = Juan de Perales.

Señas de los ladrones. Uno grueso, como de 20 años, 5 pies largos de talla: vestido de paño color castaña todo el trage hasta la capa, sombrero calañés, y llevaba un caballo negro como de 7 cuartas, paticalzado, galgueno.

Otro, de igual trage de pardo, como de 24 años, con caballo castaño, armas ambos tercerolas y pistolas, y una navaja grande con mango amarillo.

Núm. 294.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 10,680 rs. 33 mrs. que corresponden satisfacer á los pueblos del partido judicial de la Nava del Rey en el año próximo de 1850 para gastos de la Cárcel del mismo, segun el presupuesto aprobado en este dia, habiéndose girado por la base de vecindad.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuotas.	
		Rs. vn.	Mrs.
Alaejos.	876	2,532..	7
Castronuño.	413	1,193..	29
Castrejon.	406	306..	14
Cubillas.	6	17..	12
Fresno el Viejo.	254	734..	8

Nava del Rey.	1,497	3,460..	4
Pollos.	174	502..	33
Siete Iglesias.	257	742..	30
Torrecilla de la Orden.	355	1,026..	6
Villafranca.	57	164..	26
		<hr/>	
		3,695	10,680.. 33

Cuyo Repartimiento se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, á quienes les prevengo paguen sus cuotas en la Depositaria del fondo en la cabeza de partido, por trimestres adelantados, ó sea en los quince últimos dias del mes anterior al trimestre respectivo, pues en otro caso serán responsables de cuanto ocurra por el retraso que se advierta. Valladolid y Octubre 24 de 1849. = Juan de Perales.

Intendencia de la provincia de Valladolid.

Hallándose los Ayuntamientos que á continuacion se expresan declarados incursos en las multas que respectivamente se les designa por los defectos que contenían los expedientes de consumos del presente año, he dispuesto la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que en el término de seis dias verifiquen el pago en papel de su clase, pues de lo contrario adoptaré contra los morosos la providencia que corresponda.

Ayuntamientos que se citan.

	Rales vn.
Montealegre.	100
Saelices.	200
Rodilana.	800
Quintanilla de abajo.	200
Torrelobaton.	1,000
Fompedraza.	200

Valladolid 1.º de Noviembre de 1849. = Manuel de Villaverde.

Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Valladolid.

Para hacer frente á las graves y perentorias obligaciones del Tesoro cuento con la acostumbrada puntualidad y cuidado de los Señores Alcaldes y Ayuntamientos en satisfacer el cuarto y último trimestre del presente año por la Contribucion de Consumos, que ayer ha vencido, antes del dia 20 del mes actual, sin esperar mas aviso ni dar motivo á despachar Comisionados de apremio que son tan ruinosos. En el Boletin oficial de esta provincia número 126, del Sábado 20 de Octubre último, la Administracion de mi cargo llamó la atencion de los Señores Alcaldes sobre

tan importante asunto; y como fueron advertidos en tiempo no son de temer dilaciones ni entorpecimientos en la cobranza de este último trimestre; esperando que los cupos respectivos ingresarán en Tesorería antes de que trascurra el día 20 que queda prefijado para evitar los apremios. Valladolid 6 de Noviembre de 1849. = Leandro Villar. = Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Venta de Bienes procedentes de Encomiendas vacantes Orden de San Juan.

Mayor cuantía.

Día 28 de Noviembre próximo de once á once y media de la mañana.

Una heredad de tierras y un prado en término de Villavieja las primeras y el último en el de Bercero, que pertenecieron al Bailiage del Santo Sepulcro de Toro, hacen en junto quince pedazos de cabida de 79 fanegas 40 estadales: valen en renta anualmente 56 fanegas de trigo; y en venta, por la tasación pericial 19,957 rs. 20 mrs.; y según la capitalización que ha practicado esta dependencia 21,900. No constan tengan cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará el primer año. Se declara esta venta de mayor cuantía, y el importe que arroge la subasta se solventará con sujeción á las bases que prescribe el Real decreto de 1.º de Mayo de 1848.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisición acudan el día y hora citados, ó á las Casas Consistoriales de esta Capital, ó á la villa y Corte de Madrid en donde se celebrará la doble subasta. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización á todo el que en el acto de la licitación presente fiador de quiebra abonado. Valladolid 18 de Octubre de 1849. = Eduardo Codevilla.

Administración principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Venta de Bienes procedentes de Encomiendas vacantes Orden de San Juan.

Mayor cuantía.

Día 28 de Noviembre próximo de doce y cuarto á una menoscuarto.

Una casa denominada Palacio en el casco de Castroñaño, que perteneció á la Encomienda del mismo nombre, linda por su fachada principal con la calle Real, por el costado derecho como en ella se entra con calleja de la Iglesia y casas de Diego Rodriguez y María

Vazquez, por el izquierdo con calleja de los Diezmos, y por lo accesorio con la calle del Lobo. Su figura es la de un paralelógramo rectángulo, consta de habitaciones altas y bajas, panera, lagar, pajar, cuadras, colgadizos y corrales: ocupa una superficie de 24,546 pies cuadrados, de los cuales 10,032 corresponden á la parte edificada, y el resto á los corrales. Vale en renta anualmente 320 rs.; y en venta, según la tasación pericial 38,262 rs.; y por la capitalización que ha practicado esta dependencia 8,100. No tiene cargas, y en cuanto á su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que en la actualidad se instruye.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la compra de dicha finca acudan el día y hora citados, ó á las Casas Consistoriales de esta Capital, ó á la villa y Corte de Madrid en donde se celebrará la doble subasta. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación á todo el que en el acto de la licitación presente fiador abonado de quiebra. El importe del remate se solventará con sujeción á las bases establecidas en el Real decreto de 1.º de Mayo de 1848. Valladolid 19 de Octubre de 1849. = Eduardo Codevilla.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.
Juzgado de Guerra.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Don Juan Gonzalez, Subteniente que fué procedente del 4.º Batallón Francos de Castilla la Vieja, retirado en la villa de Montejo de la Vega de Arévalo, donde ocurrió en 21 de Agosto último, ya sea en el concepto de interesados, ó ya en el de acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el en que se publica este anuncio acudan al Juzgado de Guerra de la Capitanía general de este distrito donde está pendiente el juicio de testamentaria á usar del que se crean asistidos, realizándolo por medio de Procurador autorizado con poder bastante y presentación de los documentos en que justifiquen su derecho, con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 31 de Octubre de 1849.

Comisión provincial de Instrucción primaria de Vizcaya.

La Comisión ha acordado señalar el día 26 del próximo mes de Noviembre para los ejercicios de oposición á la Escuela de niños, vacante en el puerto de *Elanchove*, cuya dotación consiste en dos mil reales anuales, casa ó habitación para el Maestro y su familia y retribución de los niños que no fuesen verdaderamente pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de esta Comisión antes del 20 de Noviembre, acompañando la partida de bautismo que acredite tener la edad de 21 años, testimonio del título y certificación de buena conducta expedida por el Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, en conformidad á lo prevenido por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Bilbao 20 de Octubre de 1849. = El Presidente, Joaquin Escario.

*Comision superior de Instruccion primaria
de la provincia de Palencia.*

Se halla vacante la Escuela de niñas de *Villada*. Su dotacion anual consiste en dos mil reales fijos del fondo de Propios y casa-habitacion de valde. Las niñas de padres pudientes pagarán la retribucion mensual que acuerde el Ayuntamiento, oyendo á la interesada, y teniendo en cuenta lo que por este concepto se dé en otros pueblos de igual clase que *Villada*. Esta plaza se proveerá por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, dando principio á los egercicios el dia 23 de Noviembre próximo ante el Tribunal de censura nombrado al efecto.

Las opositoras presentarán en la Secretaría de esta Comision, con seis dias de anticipacion por lo menos, los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada con que acrediten haber cumplido 21 años de edad, el título original que tengan ó un testimonio del mismo, y un certificado de buena conducta dado por el Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio. Palencia 22 de Octubre de 1849. — El Presidente, **Juan Herrero**. — José Calonge, Secretario.

*Comision superior de instruccion primaria
de la provincia de Soria.*

Habiéndose señalado por el Señor Gefe político de esta provincia á petición del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad, la dotacion de 3,000 reales á la plaza de pasante de la Escuela práctica normal, ha acordado esta Comision superior anunciar la vacante de aquella, á fin de que los que deseen obtenerla por medio de oposicion, cuyos egercicios darán principio el dia 26 del próximo Noviembre, ante el Tribunal de censura nombrado al efecto, presenten en la Secretaría de esta Corporacion sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo, testimonio legalizado de su título, y certificacion de buena conducta moral y política expedida por el Alcalde y Cura Párroco de su domicilio, conforme se previene en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Soria 24 de Octubre de 1849. — El Presidente, **Mariano Muñoz y Lopez**. — Isidro Martínez de Toro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Domingo próximo 11 del actual se contratará en pública licitacion el enlosado del Soportal de la Casa de los Arcos en la Rinconada, cuyo pavimento consta de 185 varas cuadradas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento donde se ha de celebrar el remate á las once de la mañana del dia expresado. Valladolid 6 de Noviembre de 1849. — Manuel de Lasheras.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 4 de Noviembre de 1849.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 86 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de. . . 1,657..
Se ha devuelto á petición de 4 interesados. 951.. 33

El Director de Semana,
Francisco Lopez.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Octubre de 1849 se ha facilitado por dicho establecimiento en 35 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. 29,202..
Han ingresado por 17 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 10,899..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Noviembre del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
José María Cano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la cantidad de 315,270 rs. se halla tasada una casa Parador de Diligencias, sita en esta Ciudad Plaza de Santa Ana número 7, y en 38,914 rs. otra casa contigua á la anterior, sita en la calle de Zúñiga número 40, ambas pertenecientes al caudal y fincabilidad de Don Luis de Rojas, vecino que fué de esta dicha Ciudad, y se venden por sus Testamentarios en subasta pública con la competente autorizacion judicial. Quien quisiere interesarse en su compra acuda á la Escribanía de Don Blas Solperez, donde se hallan de manifiesto con el expediente las condiciones, bajo las cuales se admitirá postura siendo arreglada. Y se previene que el remate se verificará en dicha Escribanía el dia 25 del corriente de doce á una de su mañana,

Quien quisiere comprar un caballo de cinco años, andaluz, entero, de siete cuartas y siete dedos, pelo castaño oscuro, puede dirigirse el dia y los dos siguientes al de este anuncio, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde al Meson del Angel, donde se halla su dueño hace unos dias á causa de una indisposicion física que le impide continuar su viaje de este modo.